



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 8740/2026, en el cual el Docente Juan José LÓPEZ (DU N° 27014835 – LEGAJO 10147), solicita Licencia por enfermedad de corto tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46° a) del Decreto Nacional N° 1246/2015, expresa: *“Para la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento de naturaleza inculpable, que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo cualquier otra licencia que sea necesaria acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes, salvo las previsiones del Inc. c)”*.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal e Inspección Médica.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de corto tratamiento, al Licenciado Juan José LÓPEZ (DU N° 27014835 – LEGAJO 10147), en dos cargos de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORIA, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVO, INTERINO, con funciones en el Área Formación en Intervención Profesional del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad; por el término de QUINCE (15) DIAS corridos, a partir del 17 de mayo al 31 de mayo del 2026 inclusive, imputable al Artículo 46° a) del Decreto Nacional N° 1246/2015.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas